

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tausa (Cundinamarca), junio 15 de 2023

Restitución inmueble N°:	2020-00074
Demandante:	JOSÉ GUILLERMO VILLAMIL PRADA
Demandado:	BELFO JUNIOR PUELLO CARMONA
Asunto	INADMITE DEMANDA

Revisado el plenario en su integridad, acorde con lo normado en el artículo 384 del Código General del Proceso, numeral 1, en concordancia con el artículo 82 num 11 ídem, se INADMITE la presente demanda, para que en el término perentorio de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue prueba documental del contrato de arrendamiento suscrito por el aquí arrendatario, so pena de su rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ
JUEZ

La anterior providencia fue notificada por anotación en el estado N. 29 De 16-06--023

ZULMA LUCERO CASAS RODRÍGUEZ
Secretaría